

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ÆESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2020-MDJM

esús María, 01 de abril de 2020

ÉL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Proveído N° 434-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 435-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de struaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio; medida que ha sido prorrogada hasta el 12 de abril de 2020, a través del Decreto Supremo Nº 057-2020-PCM;

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional vienen afectando la dinámica de algunos sectores del país;

Que, en ese contexto, el Gobierno Central, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de marzo de 2020, autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; señalando que dicha distribución debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio; pudiendo facilitar las acciones de entrega a través del empleo de los padrones de asistencia social con lo que cuente la entidad;

Que, el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Guía de Orientación: "GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19" en la cual señala que el alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el alcalde;



DE JESUS

DAD DE

Jorge Quin ana García Godos





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2020-MDJM

Sontando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la Informidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la organización e implementación de la entrega a la población del distrito de Jesús María, de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19; el cual estará conformado por los siguientes servidores municipales:

- JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO, Gerente Municipal (e).
- ERNESTO ALCIBIADES YALTA SOTELO, Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
- IVÁN JONATHAN LLONTOP CASTILLO, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros del Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente se encontrarán habilitados a circular por las vías de uso público, según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, quien deberá de poner a disposición del Grupo de Trabajo todos los recursos y bienes que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de las canastas básicas familiares.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE JESUS AVIABIA

GUSTO TERCERO AS MONTENEGRO ETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JESÚS

GARCÍA GODOS JORGE LUIS QUATANA

